**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

OBJETO: "Contratar los exámenes paraclínicos y de laboratorio para la realización de los exámenes periódicos ocupacionales y la aplicación de vacunas para los funcionarios del SENA regional san Andrés."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGÍA DE CONTRATO: SERVICIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($19.202.500)** M/CTE

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La actividad que la entidad pretende ejecutar se encuentra debidamente identificada a través del clasificador de bienes y servicios al cual pertenecen, con código:

**Tabla 1**: CLASIFICACION UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | F | 85000000 | 85120000 | 85121800 | 85121801 | Servicios de Laboratorios de análisis de sangre |
| **2** | F | 85000000 | 85120000 | 85121800 | 85121802 | Servicios de Laboratorios bacteriológicos |

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | F | 85000000 | 851000000 | 85101500 | 85101503 | Servicio de consultorios médicos |
| **4** | F | 85000000 | 851000000 | 85101600 | 85101604 | Servicios de asistencia de personal medico |

## 1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 1.1 CONTEXTO GEOGRÁFICO EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO:

San Andrés Islas. El territorio del archipiélago posee una extensión total de 350.000 km² , uno se localizada en el mar Caribe, a unos 191 kilómetros al este de Nicaragua y al noreste de Costa Rica y 775 kilómetros al noroeste de la costa de Colombia. Los 26 km2 de superficie la convierten en la isla más grande del archipiélago. Providencia, la isla que le sigue en tamaño se encuentra a 80 km al noreste.

.




Fuente: Imágenes Google

Vías de comunicación:

Aéreas:

Por vía aérea: Se logra el desplazamiento nacional desde Bogotá, barranquilla, Cartagena y Medellín a otras ciudades es por medio de conexiones de vuelo. El vuelo más cercano es la ruta de San Andrés – Cartagena con una estimación de 1 hora. Desplazamiento internacional son vuelos directos a Panamá con una duración de 45 minutos.

Terrestres:

En el Departamento de San Andrés se desplaza internamente por medio de buses, carro y motocicletas.

**Marítimo:**

El transporte marítimo se realiza para el desplazamiento de mercancías desde el océano Colombiano Mar Caribe y pacífico. También importaciones internaciones de mercancías desde Panamá y Miami.

## 1.2 CONTEXTO TECNICO EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO:

En este contexto, el SENA, analizará el entorno de la prestación de servicios de salud relacionados con la toma de muestra y procesamiento de laboratorios clínicos de baja, mediana y alta complejidad, bajo los siguientes aspectos:

Análisis de Mercado: aspectos generales de datos sobre clientes, competidores, y aspectos relevantes del entorno dentro del cual se desarrolla el objeto del proceso.

Análisis de la Oferta: O análisis de precios del servicio a contratar, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre los mismos, a partir del promedio de precios de mercado actualizados.

Análisis de la Demanda: Que compila la información histórica sobre procesos de contratación en los cuales la Entidad ha adquirido los mismos servicios en el pasado, en esta se identifican, analizan y extraen las mejores prácticas e información pertinente para el proceso actual.

A fin de recopilar información sobre su estado actual y la evolución de la prestación del servicio, e identificar oportunidades que sirvan a la Entidad para satisfacer la

necesidad planteada en el objeto contractual.
Dentro de la misión institucional imparte formación en diferentes áreas de desempeño, razón por la cual y en cumplimiento, de las disposiciones legales vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 199, Resolución 1843 de 2025 y Decreto 1072 de 2015.

La Gestión Integral del Talento Humano en el SENA, tiene como propósito esencial lograr que la planeación, procedimientos y acciones orientadas a brindar desarrollo y bienestar al talento humano vinculado a la entidad, cumplan con los postulados de la normatividad vigente, las políticas institucionales, la integración y uso eficaz y eficiente de los recursos, de forma tal que los servidores públicos vinculados al SENA posean las aptitudes necesarias para actuar con la integridad y el compromiso que exige el cumplimiento de las funciones a su cargo, de manera que sus acciones generen condiciones favorables para contribuir continuamente al logro de la misión, objetivos, planes y metas de la Entidad.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 en el numeral 4 del citado decreto dispuso las Obligaciones de los empleadores. “Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.” y el numeral 6 dispuso las Obligaciones de los empleadores Gestión de los Peligros y Riesgos: “Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.” Prevé que

el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

El trabajo es una actividad por medio del cual la persona satisface unas necesidades ya sea social, emocional o económico. Dentro de las diferentes actividades económicas podemos encontrar riesgos que al no ser controlados podrían amenazar las condiciones óptimas de salud del trabajador expuesto. En este sentido, el marco del programa Medicina Preventiva del Trabajo, una de las actividades a intervenir es la realización de los exámenes periódicos laboral.

El SENA regional San Andrés dentro de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el compromiso adquirido de garantizar, mantener en óptimas condiciones la salud de sus funcionarios y en concordancia al cumplimiento de la normatividad legal vigentes como: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo esta normativa derogó y unificó resoluciones anteriores (como la 2346 de 2007) y establece lineamientos obligatorios para proteger la salud de los trabajadores, para la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia.

.

## 1.3 CONTEXTO ECONOMICO EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO:

- ✓ **PRODUCTO INTERNO**

**BRUTO (PIB)**

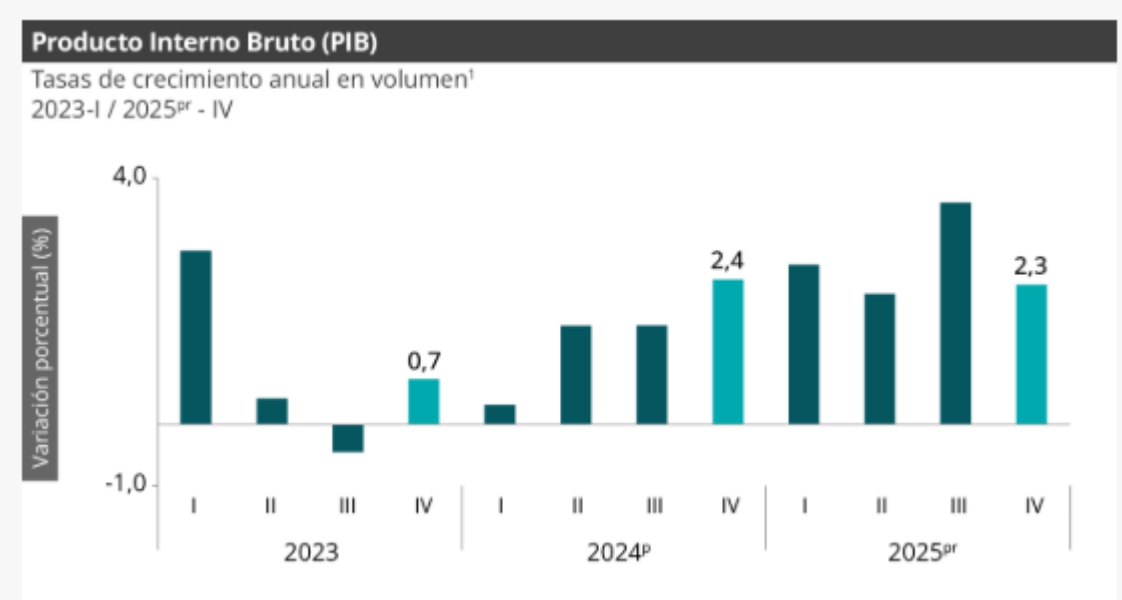
Bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. El PIB representa el resultado final de

la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

**Información IV trimestre 2025**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[pr] respecto al año 2024[p].




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

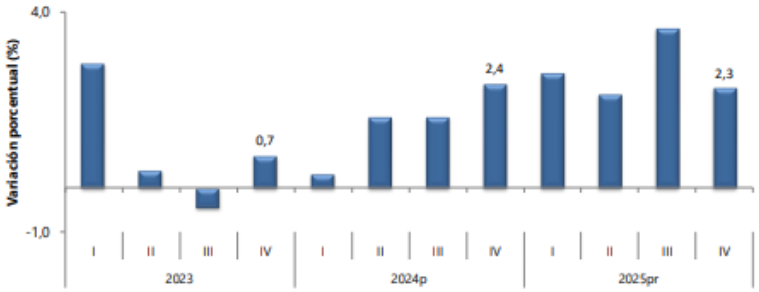
**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

## Producto Interno Bruto (PIB)

### IV trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2025[pr]-IV**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**VARIABLES ECONÓMICAS**

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

- Dólar TRM - $ 3.707 pesos
- IPC: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación mensual marzo 2026 0,78%

PIB: El PIB crece 2,6% en el año 2025.

## 2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

"Contexto estratégico del Sector. Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por normas amplias, antiguas y diversas, la ley estatutaria más reciente es la Ley 1751 de 2015 y sus decretos reglamentarios, por la cual se reguló el derecho fundamental a la salud y se dictaron otras disposiciones sobre el sector.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud es un sistema de salud de competencia regulada, basada en la mezcla publica privada y mercado-regulación, cuyas principales fuentes de financiamiento son las cotizaciones de empleados y empleadores, que financian el régimen contributivo, y los recursos fiscales obtenidos por medio de impuestos generales, que financian el régimen subsidiado.

En este sistema se encuentran actores importantes como las Empresas Promotoras de Salud (EPS) que son entidades públicas y privadas que operan como aseguradoras y administradoras y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) se encargan de proveer el servicio de atención al usuario, de acuerdo con las prestaciones o beneficios definidos en el Plan nacional de salud.

El modelo de financiamiento mixto del SGSSS es quizás el más difundido en el mundo, en especial en los países en desarrollo o de ingresos bajos y medios. En cada país este modelo se ubica en alguna combinación de recursos de seguridad social, obtenidos por medio de cotizaciones y recursos fiscales, originados en los impuestos.

## DEFINICIONES

**Prestadores de salud:** Son las Instituciones prestadoras de servicios que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Entendidas como aquellas entidades cuyo objeto social la prestación de servicios de salud y que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

**Prestador primario de servicios de salud:** De acuerdo con lo definido en el Documento de la Política Integral de Atención en Salud. El prestador primario es la puerta de entrada al SGSSS para las personas, familias y colectivos; se concibe como unidad funcional y administrativa que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario, para lo cual incluye los servicios de salud definidos en el componente primario. El Prestador Primario como organización funcional debe apoyar los procesos de gestión de la prestación de los servicios de salud de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud conformada, organizada y operada por la EPS, con todos los servicios habilitados definidos dentro del componente primario de la red, y consecuentemente apoyando la función de gestión del riesgo en salud de la población a cargo en el Departamento o Distrito donde la EPS esté autorizada para operar.

Para dar alcance a lo anterior, el prestador primario adicionalmente a los servicios primarios habilitados requeridos para el municipio donde opere debe contar con capacidad para identificar y analizar, en el municipio o distrito donde opere, las necesidades en salud de la población a cargo, resolver los problemas de salud más frecuentes y gestionar los riesgos en salud acorde a las rutas de atención integral en salud definidas para el efecto y a las demandas específicas de la población, y hará parte de la RIPSS de las EPS de conformidad con los criterios y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1441 de 2016. Lo anterior no solamente implica el cumplimiento de un conjunto de servicios sino debe garantizar otras capacidades procesos y procedimientos de gestión, que serán verificadas a través de los estándares y criterios de habilitación definidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social; sobre la base de la previa habilitación de los servicios conforme con la normatividad vigente.

Modalidad. Los servicios de salud responden a los procedimientos definidos por la evidencia científica como óptimos, eficientes y eficaces en la solución de los problemas de salud de la población, bien de manera individual o colectiva. En este sentido la modalidad hace referencia a algunas formas en la prestación del servicio a las cuales el prestador se vincula para lograr las características enunciadas. Las modalidades de prestación para los servicios son intramural, extramural y telemedicina.

**Modalidad intramural.** Es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud.

**Modalidad Extramural:** Son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso, que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados. Estos espacios son acondicionados temporalmente para el desarrollo de las actividades y procedimientos específicos. Los prestadores que ofertan esta modalidad cuentan conun domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y la Entidad Departamental o Distrital de Salud. La Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente, deberá llevar un registro de las brigadas o jornadas en salud que se realicen en la región y enviará reportes semestrales a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. La atención por brigadas o jornadas de salud de tipo extramural o institucional, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el presente manual para el servicio que oferte.

Estas definiciones fueron tomadas de la Resolución 2003 de 2014. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

El laboratorio clínico es el servicio, en el cual se realizan los procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, de acuerdo con los principios básicos de cantidad, calidad, oportunidad y sostenibilidad. El laboratorio clínico es el lugar en el cual confluyen diferentes disciplinas en el área de la salud. Los profesionales especializados del área clínica realizan el análisis de muestras biológicas (ej: la sangre, la orina, entre otras más) mediante el uso de equipos y herramientas tecnológicas, —aplicando métodos y técnicas normalizadas— con el fin de dar evidencia muy precisa para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el control y seguimiento del estado de salud y enfermedad de las personas. El laboratorio clínico es una importante ayuda para los médicos y otros profesionales de la salud en la comprobación de la impresión diagnóstica, en el seguimiento y manejo multidisciplinar del paciente con una base científica, por lo cual no se concibe la prestación de servicios de salud sin el componente de ayudas diagnósticas relacionadas con los laboratorios clínicos.

Este servicio incluye la recepción, toma de muestras, transporte, procesamiento, análisis e informe de resultados de manera oportuna, eficiente y confiable. El artículo 4 del Decreto 77 de 1997, por el cual se deroga totalmente el Decreto 1917 del 5 de agosto de 1994 y se

reglamenta el título VII de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a los requisitos y condiciones técnico-sanitarias para el funcionamiento de los laboratorios clínicos y se dictan otras disposiciones sobre la materia., estableció una clasificación de los laboratorios clínicos en los siguientes términos: Artículo 4º. Clasificación. Para efectos del presente decreto, los laboratorios clínicos públicos y privados se clasificarán en bajo, mediano y alto grado de complejidad, de acuerdo con la infraestructura, el recurso humano, administrativo, tecnológico, grado de especialización de las pruebas, exámenes y procedimientos que realicen.

Las condiciones que rigen para cada grado se ajustarán a las estipulaciones que para tal efecto se determinen en el Manual de Normas Técnicas, Científicas y Administrativas adoptado por el Ministerio de Salud.

Parágrafo. Todos los laboratorios clínicos independiente de su grado de complejidad, deben estar en capacidad de apoyar la vigilancia epidemiológica de la población en su área de influencia y serán identificados específicamente al público, con el nombre o razón social registrada y vigente ante la autoridad competente.

La contratación de los servicios de laboratorio de alto grado de complejidad que requiere el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional San Andres encuentra soporte en los principios de integralidad del manejo del paciente y continuidad y oportunidad de la atención que compete al SENA.

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

TABLA DE LOS EXÁMENES QUE SE REALIZA EN CADA TIPO DE LABORATORIO

| LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 1 | LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 | LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 | LABORATORIO DE ESPECIALIDAD |
|---|---|---|---|
| Hematología | Hematología | Hematología | Toxicología |
| Urianalisis | Urianalisis | Urianalisis | Genética |
| Coprología | Coprología | Coprología | Forense |
| Serología Básica | Serología Básica | Serología Básica | |
| Pruebas de embarazo | Pruebas de embarazo | Pruebas de embarazo | |
| | Química Sanguínea | Química Sanguínea | |
| | Microbiología | Microbiología | |
| | | Hormonas | |
| | | Especiales de Inmunología | |
| | | Citología Básica | |

Tomado de: http://danielvargas011.blogspot.com/

El laboratorio Clínico se puede definir como la exactitud, fiabilidad y puntualidad de los resultados analíticos notificados. Los resultados analíticos deben ser lo más exactos posible, todos los aspectos de las operaciones analíticas deben ser fiables y la notificación de los resultados debe ser puntual para ser útil en el contexto clínico o de la salud pública. Cuando se realizan mediciones, siempre existe cierto nivel de inexactitud. El reto es reducir el nivel de inexactitud al máximo posible, dadas las limitaciones de nuestros sistemas de análisis. Un nivel de exactitud del 99 % puede parecer aceptable en primera instancia, pero el error resultante del 1 % puede ser demasiado grande en un sistema en el que se producen muchas.

incidencias, como el de las pruebas analíticas. Los laboratorios producen resultados analíticos que se utilizan de manera generalizada en los contextos clínicos y de salud pública y los resultados relacionados con la salud dependen de la exactitud de los análisis y de su notificación. Si los resultados son inexactos, las consecuencias pueden ser muy significativas, entre ellas: y tratamientos innecesarios; y complicaciones del tratamiento; y

falta de proporcionar el tratamiento adecuado; y retrasos en el diagnóstico correcto; y pruebas diagnósticas adicionales e innecesarias. Estas consecuencias incrementan los gastos tanto en tiempo como en esfuerzos del personal y a menudo dan lugar a malos resultados para el paciente. Para poder lograr el más alto nivel de exactitud y fiabilidad, es esencial realizar todos los procesos y procedimientos del laboratorio de la mejor forma posible. El laboratorio es un sistema complejo, que implica muchos pasos de actividad y a muchas personas. La complejidad del sistema exige que se lleven a cabo de forma adecuada diversos procesos y procedimientos. Por tanto, el modelo de sistema de gestión de la calidad, que examina todo el sistema, es muy importante para lograr un buen rendimiento en el laboratorio.

Una parte de la gestión de la calidad es la evaluación, la determinación del rendimiento frente a una norma o análisis comparativo. El concepto de gestión de la calidad requiere que el establecimiento normas y de nuevo la industria ha llevado la iniciativa. Al utilizar un conjunto de normas establecidas por el ejército de los Estados Unidos de América para la fabricación y producción de equipos, la ISO estableció las normas para la fabricación industrial: son las que conocemos como normas ISO. Los documentos ISO 9000 ofrecen pautas para la calidad en las industrias de fabricación y servicios y pueden aplicarse de manera generalizada a otros muchos tipos de organizaciones.

La norma ISO 9001:2000 aborda los requisitos generales del sistema de gestión de la calidad y se aplica a los laboratorios. Hay dos normas ISO que son específicas para laboratorios: ISO 15189:2007. Medical laboratories—particular requirements for quality and competence. Ginebra: Organization International de Normalization. 2007. y ISO/IEC 17025:2005. General requirements for the competence of testing and calibration laboratories. Ginebra: Organización Internacional de Normalización, 2005.

Otra importante organización internacional de normas para laboratorios es el Instituto de Normas Clínicas y de Laboratorio (CLSI), anteriormente conocida como Comité Nacional de Normas de Laboratorios Clínicos (NCCLS). El CLSI utiliza un proceso de consenso que implica a muchos partícipes para la elaboración de las normas. El CLSI elaboró el modelo de sistema de gestión de la calidad que se emplea en este manual. Este modelo se basa en los 12 elementos clave del sistema de calidad y es totalmente compatible con las normas ISO para laboratorios. El CLSI tiene dos documentos que son muy importantes en el laboratorio clínico: y A quality management system model for health care; approved

guideline—second edition. Documento HS1- A2 del CLSI/NCCLS. Wayne, PA, NCCLS, 2004. y Application of a quality management system model for laboratory services; approved guideline— third edition. Documentos GP26-A3 del CLSI/NCCLS. Wayne, PA, NCCLS, 2004. La información que se da en este manual se basa en el modelo de sistema de gestión de la calidad del CLSI y en la norma ISO 15189. (Fuente OMS).

Por otra parte, tenemos que el sector salud en Colombia está regulado por diferentes normas, dentro de las cuales encontramos:CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: “ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. “

“ARTICULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.”

LEY 09 DE 1979: Código Sanitario Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de toda naturaleza.

LEY 10 DE 1990: Por la cual se establece el sistema Nacional de salud y se otorgan funciones y responsabilidades a la Dirección Nacional del sistema de salud (Ministerio de salud) a las Direcciones seccionales del Sistema de Salud (establecidas en departamentos, intendencias y comisarías) y a las Direcciones Locales del Sistema de salud (establecidas en los Municipios, el Distrito capital, el Distrito cultural y Turístico de Cartagena y las áreas

metropolitanas). Además, en el artículo 12 se establecen las funciones para las direcciones Locales del sistema de Salud correspondientes a Vigilancia y Control Sanitario en las instituciones que prestan servicios de salud.

LEY 919 DE 2004: Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

LEY 968 DE 2005: ART.10; ART.11 El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

LEY 480 DE 1998 Y LEY 633 DE 2000; ART. 93: No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

LEY 100 DE 1993: LEY DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA.

RESOLUCION 4445 DE DICIEMBRE 2 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por la cual sedictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 09/79 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.

DECRETO 2240 DE DICIEMBRE 9 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud.

DECRETO 1011 DE 2006 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RESOLUCION 0238 DE 1999 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por la cual se modifica parcialmente las resoluciones 4252/97 y 4445/96 y se dictan otras disposiciones complementarias.

LEY 1751 de 2015 La ley estatutaria por la cual se regula el derecho fundamental a la Salud, basada en unos principios y elementos esenciales que serán los encargados de impactar

la prestación de los servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar una atención acorde a las necesidades de la población.

RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 por la cual se definen los procedimiento y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud.

RESOLUCIÓN 00561 DE 2019 por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios – RELAB.

DECRETO. N.º 433 DE 1993 Reglamento de Laboratorios Clínicos

RESOLUCION 1-00824 DE 2022 DEL SENA Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.

Y todas las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

## 2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El SENA - Regional San Andrés en las vigencias anteriores han adquirido el servicio de Mantenimiento y recarga de extintores también por modalidad de mínima cuantía, como se evidencia a continuación:

| | |
|---|---|
| Entidad | SENA Regional San Andrés |
| No. del proceso | MC-RSAI-0420-2025 |
| Modalidad | Mínima Cuantía |
| No del contrato | CO1.PCCNTR.8245658 |
| Objeto | CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS |
| Valor | $19.460.000 |
| Plazo | 2 meses |

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

| | |
|---|---|
| Entidad | SENA Regional San Andrés |
| No. del proceso | MC-SAD-00439-2024 |
| Modalidad | Mínima Cuantía |
| No del contrato | CO1.PCCNTR.6830054 |
| Objeto | CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS |
| Valor | $18.289.500 |
| Plazo | 2 meses |

| | |
|---|---|
| Entidad | SENA Regional San Andrés |
| No. del proceso | MC-SAD-00455-2023 |
| Modalidad | Mínima Cuantía |
| No del contrato | CO1.PCCNTR.5326748 |
| Objeto | Contratar los exámenes paraclínicos y de laboratorio para la realización de los exámenes periódicos ocupacionales según el programa de vigilancia epidemiológica para los funcionarios del SENA regional |
| Valor | $7.401.000 |
| Plazo | 2 meses |

| | |
|---|---|
| Entidad | SENA Regional San Andrés |
| No. del proceso | MC-SAD-000399-2022 |
| Modalidad | Mínima Cuantía |
| No del contrato | CO1.PCCNTR.3806733 |
| Objeto | CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES y la aplicación de vacunas epidemiológicos para los FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL |
| Valor | $19.447.000 |
| Plazo | 2 meses |

| | |
|---|---|
| Entidad | SENA Regional San Andrés |

**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

| | |
|---|---|
| No. del proceso | MC-SAD-000440-2021 |
| Modalidad | Mínima Cuantía |
| No del contrato | Co.1PCCNTR 3021086 |
| Objeto | Contratar los exámenes paraclínicos y de laboratorio para la realización de los exámenes periódicos ocupacionales según el programa de vigilancia epidemiológica para los funcionarios del SENA regional |
| Valor | $21.993.349 |
| Plazo | 30 dias |

## 3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los servicios de salud ocupacional son prestados por proveedores de los servicios específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo deben estar habilitados según norma sectorial nacional. Los prestadores de servicios de salud que ofrezcan actividades específicas de salud ocupacional deberán contar con la licencia para el funcionamiento de seguridad y salud en el trabajo, siendo este un requisito indispensable para su contratación.

En competencia de las funciones de inspección, vigilancia y control la Secretaría de Salud distrital verificará los servicios de salud que puedan ofertar los prestadores mediante procedimientos (gratuitos) de habilitación conforme el “Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud. Por consiguiente, el prestador de servicios deberá tener habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS el conjunto de servicios, recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados.

En el mercado, las empresas que ofrecen los servicios de salud son de naturaleza privada, en su generalidad, ellas identifican las necesidades de sus clientes y brindan soluciones logísticas que permiten incrementar la competitividad, cumplir con los requerimientos del mercado, acelerar los procesos productivos, lograr una planificación estratégica que evite el surgimiento de hechos inadvertidos, y optimizar los costos tanto para los proveedores como para los compradores.

Dentro de la Oferta del servicio se encuentran como prestadores autorizados:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Entidades Promotoras de Salud
- Médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional..."

En cualquiera de las tres (3) posibilidades deben contar con un especialista en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.

La interacción comercial, de servicios y de cooperación entre estas tiene como fin prestar los niveles de servicios mencionados.

## 4 ESTUDIO DE MERCADO.

En el departamento existe diversos profesionales especializados en el área objeto de la contratación, los cuales ejercen actividad económica que se relacionan con el objeto contractual del proceso que se está adelantando, en la Regional San Andres.

En vista de lo anterior, se realizó el análisis económico para establecer el presupuesto oficial de precios relacionado con el objeto a desarrollar, realizando el incremento de los valores contratados en la vigencia 2026 afectándolos por el Índice de Precios al Consumidor - IPC vigente, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con los que se realizó la estimación de los costos de los servicios a adquirir en el presente proceso, que incluyen costos administrativos, utilidad e impuestos que se generan para el desarrollo de presente proceso de compra.

El estudio de precios permitió definir el presupuesto oficial aproximado para el presente proceso de contratación, de conformidad con la información relacionada en el siguiente cuadro:

## ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

## (SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

| | | GIL INTEGRALES | | | FAYZURY SANCHEZ FERNANDEZ | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION PROCEDIMIENTO | CANTIDAD | VALOR UND | TOTAL CANT | CANTIDAD | VALOR UND | TOTAL CANT | PROMEDIO UND | TOTAL PROMEDIO |
| 1 | HEMOGRAMA | 63 | $ 32,000 | $ 2,016,000 | 63 | $ 32,000 | $ 2,016,000 | $ 32,000 | $ 2,016,000 |
| 2 | GLICEMIA | 63 | $ 23,500 | $ 1,480,500 | 63 | $ 23,500 | $ 1,480,500 | $ 23,500 | $ 1,480,500 |
| 3 | COLESTEROL TOTAL | 63 | $ 20,500 | $ 1,291,500 | 63 | $ 21,050 | $ 1,326,150 | $ 20,775 | $ 1,308,825 |
| 4 | COLESTEROL HDL | 63 | $ 23,500 | $ 1,480,500 | 63 | $ 23,500 | $ 1,480,500 | $ 23,500 | $ 1,480,500 |
| 5 | COLESTEROL LDL | 63 | $ 23,500 | $ 1,480,500 | 63 | $ 23,500 | $ 1,480,500 | $ 23,500 | $ 1,480,500 |
| 6 | TRIGLECERIDOS | 63 | $ 19,500 | $ 1,228,500 | 63 | $ 23,000 | $ 1,449,000 | $ 21,250 | $ 1,338,750 |
| 7 | ELECTROCARDIOGRAMA | 12 | $ 130,000 | $ 1,560,000 | 12 | $ 130,000 | $ 1,560,000 | $ 130,000 | $ 1,560,000 |
| 8 | ECOGRAFIA MAMARIA BILATERIAL | 4 | $ 161,500 | $ 646,000 | 4 | $ 180,000 | $ 720,000 | $ 170,750 | $ 683,000 |
| 9 | Examen de mamografia Bilateral | 2 | $ 290,000 | $ 580,000 | 2 | $ 300,000 | $ 600,000 | $ 295,000 | $ 590,000 |
| 10 | PSA | 24 | $ 72,500 | $ 1,740,000 | 24 | $ 72,500 | $ 1,740,000 | $ 72,500 | $ 1,740,000 |
| 11 | ESPIROMETRIA | 6 | $ 38,000 | $ 228,000 | 6 | $ 38,000 | $ 228,000 | $ 38,000 | $ 228,000 |
| 12 | AUDIOMETRIA | 17 | $ 35,000 | $ 595,000 | 21 | $ 38,000 | $ 798,000 | $ 36,500 | $ 696,500 |
| 13 | OPTOMETRIA | 62 | $ 38,000 | $ 2,356,000 | 62 | $ 38,000 | $ 2,356,000 | $ 38,000 | $ 2,356,000 |
| 14 | PRUEBA PSICOSENSOMETRICA (CONDUCTORES) | 4 | $ 90,000 | $ 360,000 | 4 | $ 100,000 | $ 400,000 | $ 95,000 | $ 380,000 |
| 15 | PRUEBA DE FONACION | 27 | $ 80,000 | $ 2,160,000 | 27 | $ 90,000 | $ 2,430,000 | $ 85,000 | $ 2,295,000 |
| | **TOTAL** | | | $ 19,202,500 | | | $ 20,064,650 | | **$ 19,633,575** |

El estudio realizado arroja un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($19.202.500)** M/CTE.

Dada en San Andrés Islas, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**SHELLEY ROSE HALL BRYAN**
Coordinadora Grupo de Gestión Talento Humano

*Proyectó: Giulliani O´neill – Contratista profesional de higiene y seguridad industrial.*